801-

DOCUMENTO INTERNO

Rad No. 2021-801-019722-3
2021-09-21 09:12 -SUBSEC.INFRAEST
Depen. Envia: SUBSECRETARIA DE INF
cc:
Destinatario: ELIANA CONSTANZA MED
Asunto: Contrato de Interven
Folios: 5
Anexos:

FECHA: **2021-09-20**

DE: **SUB-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Guzmán Eduardo Pérez Gómez
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Secretaria de Despacho

REFERNCIA: Contrato de Interventoría N°2216 del 2021

ASUNTO: Concepto Técnico – Prórroga N°01 y Adicional N°01 Contrato de Interventoría N°2216 del 2021 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y HACE INGENIEROS S.A.S.

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Prórroga N°01 y Adicional N°01 al contrato de Interventoría N°2216 del 2021, la cual es solicitada por el contratista de la interventoría mediante oficio 20211100527762 del 9 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-020 en donde presenta la oferta económica para la Prórroga N°01 y Adicional N°1 solicitada. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCION VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", por medio del contrato de interventoría No 2216 de 2021, con la empresa HACE INGENIEROS S.A.S cuyo representante legal es ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ TORRES el 17 de agosto de 2021.

2. Que, con fecha 07 de septiembre de 2021, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de interventoría.

3. Que, con fecha 19 de agosto de 2021, se levantó la correspondiente acta No.01 de inicio de interventoría, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

4. Que el valor total del contrato a la fecha es de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 86.746.240).

801-

5. Que, mediante radicado 20211100533982 del 13 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-019, suscrito por el representante legal de la interventoría de HACE INGENIEROS S.A.S según contrato N°2216 de 2021, se exponen las causales para la prórroga de obra, mediante la cual la interventoría emite el concepto favorable, tomando en cuenta las necesidades planteadas luego de realizado balance de obra entregado por el contratista, luego de haber sido revisado y avalado por parte de interventoría, por tal razón se hace necesario mantener vigente el contrato de interventoría para realizar la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica.

6. Que, motivado en lo anterior el contratista de Interventoría N°2216 de 2021, mediante radicado 20211100527762 del 9 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-020 de fecha 8 de septiembre de 2021, presenta la propuesta económica ajustada con el personal mínimo requerido para el cumplimiento de las funciones contenidas en el contrato inicial, para el presente adicional N°1, de acuerdo al siguiente detalle:

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	MESES	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL		(%)	PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de interventoría	$ 5.000.000,00	1,00	30%	$ 1.500.000,00
1	Ingeniero residente de interventoría	$ 3.440.000,00	1,00	100%	$ 3.440.000,00
1	Especialista ambiental	$ 4.000.000,00	1,00	10%	$ 400.000,00
1	Especialista en geotecnia y/o pavimentos	$ 4.000.000,00	1,00	10%	$ 400.000,00
1	Especialista electricista	$ 4.000.000,00	1,00	10%	$ 400.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Topógrafo	$ 1.300.000,00	1,00	100%	$ 1.300.000,00
1	Inspector SISO	$ 1.200.000,00	1,00	100%	$ 1.200.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
1	Cadenero	$ 990.000,00	1,00	100%	$ 990.000,00
1	Conductor	$ 990.000,00	1,00	100%	$ 990.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 10.620.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2,40**
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)				**$ 25.488.000,00**

801-

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-
	VIÁTICOS				
1	Viaticos especialistas y director	Dia	$ 203.000,00	3,00	$ 609.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA				
1	Vehículo (incluye peajes y combustible) el modelo del vehículo ofrecido es superior a modelo 2010	Mes	$ 4.800.000,00	1,00	$ 4.800.000,00
1	Equipo completo de topografía	Mes	$ 2.200.000,00	1,00	$ 2.200.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos	Global	$ 2.000.000,00	0,501	$ 1.001.000,00
1	Oficina/campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00
	OTROS COSTOS				
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes	$ 1.100.000,00	1,00	$ 1.100.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 150.000,00	1,00	$ 150.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	$ 180.000,00	1,00	$ 180.000,00
1	Elementos e insumos de proteccion protocolo bioseguridad	Mes	$ 120.000,00	1,00	$ 120.000,00
1	Veeduría comunitaria	Mes	$ 100.000,00		$ -
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 10.960.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 36.448.000,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 6.925.120,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 43.373.120,00**

801-

7. Que según lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1474 del 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría

8. Que, el artículo 4 numeral 8 de la Ley 80 de 1993, establece que "Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales… 8º : "Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa…", por lo que una vez revisados los argumentos expuestos por la Subsecretaria de Infraestructura, supervisor del contrato, se considera jurídicamente procedente suscribir el presente documento de modificación consistente en plazo y valor del contrato.

9. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga y adición, a efectos de que durante dicho plazo, EL INTERVENTOR de manera concomitante, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

10. Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

11. Que, en consecuencia, la prórroga N°1 y adicional N°1 para el contrato de interventoría N°2216 de 2021, garantiza el debido proceso de seguimiento y control continúo para la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica de las actividades faltantes del contrato de obra N°2209 de 2021 cuyo objeto es el "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN VIAL CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

12. Una vez evaluadas las consideraciones expuestas por el Representante Legal de la Interventoría N°2216 de 2021, las encuentra ajustadas. En tal sentido se requieren recursos por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($43.373.120,00), para adicionar el Contrato de interventoría y una prórroga de un (01) mes.

13. Que, la Modificación y Ajuste en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato y por el contrario son una herramienta técnica que permite ajustar la interventoría de acuerdo a las necesidades del Proyecto, como también para efectuar la cuantificación de las actividades realmente ejecutas del proyecto y levantar las actas de recibo para su pago.

14. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la solicitud de la Prórroga N°01 y Adicional N°01, solicitada por el contratista mediante radicado 20211100527762 del 9 de septiembre de 2021 según oficio HI-OC-2216-2021-020, en donde realiza la recomendación otorgamiento prórroga contrato de interventoría hasta el 18 de noviembre de 2021.

801-

15. Que, la Prórroga N°01 y Adicional N°01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el plazo de la ejecución de la interventoría de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

16. Que, el contrato se encuentra vigente y tiene hasta el 18 de octubre de 2021.

17. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Prórroga N°01 y Adicional N°01 al contrato de interventoría No 2216 de 2021.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Prórroga N°01 y Adicional N°01, por un plazo adicional y corresponde hasta el 18 de noviembre de 2021.

Atentamente;

GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Sub-Secretario de Infraestructura
Supervisor

Copia: NO
Anexo: NO
Requiere respuesta: Sí ___ No _X__

Proyectó:	*Nahum Emel Figueredo Castro - Profesional Contratado SIM*
Revisión Técnica:	*Carlos Arturo Gómez Rivera - Apoyo al Supervisor SIM*